

## **DECRETO N° 38/2012. PROMULGAR ORDENANZA N° 70**

Enrique Carbó, 16 de Noviembre de 2012.-

### **VISTO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó en fecha 08 de Noviembre del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 70/2012; y

### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicada (ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 artículo 107 inciso c);

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de Noviembre de 2012;

Que cabe señalar que Ordenanza N° 70 establece la percepción de asignaciones para el Personal de la Administración Municipal, cualquiera fuere su jerarquía, función, denominación o categoría de revista o relación de dependencia, que se liquidarán bajo la denominación de Viáticos y Gastos de Movilidad. Asíque como los requisitos y documentación a cumplimentar para la percepción de las mismas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

### **EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Promulgar la Ordenanza N° 70/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante por la cual se establece la percepción de asignaciones para el Personal de la Administración Municipal, cualquiera fuere su jerarquía, función, denominación o categoría de revista o relación de dependencia, que se liquidarán bajo la denominación de Viáticos y Gastos de Movilidad. Asíque como los requisitos y documentación a cumplimentar para la percepción de las mismas.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.

Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.